



Sesión: 74
Fecha: 22-09-2020
Hora: 13:38

Proyecto de Resolución N° 1311

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que reconozca dentro del actual Código Sanitario a los técnicos en enfermería de nivel superior (TENS), en los términos que indica.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Aracely Leuquén Uribe



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ÉL ENVIÓ DE UN PROYECTO DE LEY AL CONGRESO NACIONAL QUE RECONOZCA DENTRO DEL ACTUAL CÓDIGO SANITARIO A LOS TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR (TENS), EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Visto:

1. Decreto Con Fuerza De Ley N° 725, Código Sanitario.¹

Considerando:

Debido a la actual crisis sanitaria que atraviesa nuestro país, han quedado al descubierto distintas necesidades en materia legislativa que se requieren ir mejorando y avanzando para lograr un adecuado marco normativo en nuestro país.

El código Sanitario que actualmente se encuentra vigente, regula y reconoce a los médicos, enfermeras, odontólogos y químicos farmacéuticos en los artículos 112 y ciento de 113, sin embargo, excluye de él a los tecnólogos médicos, kinesiólogos, nutricionistas, veterinarios, fonoaudiólogo, psicólogos, terapeutas ocupacionales, paramédicos y técnicos en enfermería.

El problema se remonta a mediados del siglo XX cuando comenzó la carrera de auxiliar en enfermería, en esa época, para obtener el diploma eran necesario realizar un curso que duraba 850 horas y que luego, con el pasar de los años, se fue especializando y aumentando su carga hasta 1.200 horas y luego a 1.600. Fue de esta manera que funcionó hasta el año 1991.

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5595>



Hasta ese momento, el curso se podía realizar en cualquier institución autorizada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de las distintas regiones del país o incluso se podía hacer dentro de algún Servicio de Salud u hospital. Una vez terminado el curso, se obtenía el título de auxiliar de enfermería con el que se podía trabajar en cualquier servicio del país.

En 1991 el Ministerio de Salud decidió aumentar las horas de estudio y la carga académica, dejando atrás los cursos y pasando a una educación de tipo técnica en búsqueda de mayor profesionalismo. Así, entre los ministerios de Salud y de Educación, se creó la carrera de Técnico en Enfermería de nivel superior, que desde ese momento comenzó a ser impartida por toda la educación superior y así se ha desarrollado hasta la fecha.

Sin embargo, hoy en día aquellos técnicos en enfermería no pueden trabajar como tales debido a que su carrera no está incluida en el Código Sanitario. Pese a la exigencia del Ministerio de Salud de completar con 2.500 horas de estudio, no son reconocidos como tales en el Código Sanitario que norma todas las actividades respectivas a la salud en nuestro país.

Son los mismos técnicos en enfermería quienes manifiestan la necesidad de ser incorporados y regulados por el código sanitario ya que han sido indiscutiblemente parte fundamental para combatir la pandemia provocada por el virus COVID-19 en nuestro país.

Si bien se ha creado una mesa de trabajo formada por el Gobierno y encabezada por la Subsecretaria de Salud Pública a fin de ver la forma en que estos profesionales sean normados y regulados como se merece. Lamentablemente a la fecha aún no ha habido pronunciamiento alguno sobre la forma en que se modificará el código sanitario a fin de incorporar a los técnicos en enfermería en éste.

Por tanto, en virtud de lo expuesto,

Se presenta el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de Resolución mediante el cual, la Honorable Cámara de Diputados, solicita a S.E. el señor Presidente de la República él envié de un proyecto de ley al Congreso Nacional, que reconozca dentro del actual código sanitario a los técnicos en enfermería de nivel superior (TENS).



**ARACELY LEUQUÉN URIBE
H. DIPUTADA DE LA REPUBLICA**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ARACELY LEQUÉN U.

